

*Universidad José Carlos Mariátegui*



**PLAN ANUAL DE  
PSICOPEDAGOGÍA**

**2025**



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

#### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

##### ➤ COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

##### ➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

#### SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

#### SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- **Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.**
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

#### SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

#### SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

#### PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

#### SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

#### PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

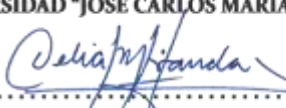


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA.....	3
V.	OBJETIVOS.....	5
VI.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	6
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
VIII.	PRESUPUESTO.....	9
IX.	FINANCIAMIENTO.....	10
X.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	3 de 11

## PLAN ANUAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGOGÍA 2025

### I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Psicopedagogía 2025 es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio Psicopedagógico, por medio de Unidad de Bienestar Universitario.

El servicio de psicopedagogía de la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene total relevancia ya que, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y trabajadores a través del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trascienden a la sociedad en general y promueven el principio constitucional del derecho a la salud.

El local de la Universidad cuenta con un ambiente de psicopedagogía que está a cargo de un psicólogo(a), Licenciado y colegiado, quien brinda la atención psicopedagógica y de acompañamiento socio afectivo, que se implementan desde la admisión hasta la culminación del plan de estudios como sustento de una formación integral en un clima favorable de bienestar.

### II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N. 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley N. 26842 Ley General de Salud.
- d) Reglamento General

### III. ALCANCE

El Plan Anual de Psicopedagogía 2025 de la Universidad es de aplicación en toda la comunidad universitaria, considerando a todos los estudiantes, personal docente y no docente.

### IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA

Las actividades del servicio psicopedagógico están organizadas bajo tres ejes:

#### **Eje de Orientación Educativa**

En la cual se atiende las demandas de orientación de los estudiantes en cuanto a salud emocional y desempeño académico óptimo. En la cual se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Evaluación psicológica: Son evaluaciones psicológicas que se realizan a la totalidad de estudiantes del primer y segundo ciclo. Su finalidad es identificar

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	4 de 11

posibles dificultades que pueden afectar el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

- b) Atención psicológica. Por iniciativa del propio estudiante o por derivación de tutores o docentes, los estudiantes son atendidos individualmente a fin de responder a los motivos comunicados.
- c) Orientación a docentes: A petición del Director de Escuela o Defensor Universitario, se orienta al docente sobre aspectos que favorezcan su desempeño socioemocional en aula a fin de generar un clima favorable para el aprendizaje.
- d) Orientación a padres de familia: Solo en el caso donde la salud emocional del estudiante lo amerita se entrevista a los padres para comunicar la situación y coordinar interconsulta con un servicio especializado.

#### **Eje de Charlas y Talleres de Formación**

Se brindar conocimientos y experiencias de vida a los estudiantes acerca de aspectos que fortalezcan su desarrollo personal y académico. En la cual se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Charlas a estudiantes: Se programan charlas periódicas con los estudiantes en áreas específicas relacionadas a la formación personal y académica.
- b) Charlas a docentes: Son charlas que se dirigen a los docentes con la finalidad de que incorporen de manera transversal, la orientación educativa durante el desarrollo de sus respectivas asignaturas.
- c) Charlas a padres de familia. Con esta actividad se pretende involucrar a la familia en el proceso formativo de sus hijos. Fundamentalmente está dirigido a padres de estudiantes menores a 20 años.
- d) Taller de desarrollo personal. Son actividades vivenciales que se realizan con los estudiantes. Se combinan dinámicas grupales, espacios reflexivos y análisis de casos para desarrollar factores protectores de la salud emocional en los estudiantes.

#### **Eje de Tutoría**

Son acciones que aseguran una orientación educativa global en la institución. Los tutores designados tienen a cargo una cantidad de estudiantes a fin de acompañarlos durante su proceso de formación, atendiendo sus demandas, necesidades e intereses sociales o emocionales. En la cual se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Capacitación a tutores. Se brinda una capacitación a los tutores designados. Esta capacitación tiene carácter formativo e instrumental.

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 11

- b) Tutoría individual: Son sesiones no estructuradas de atención individual con los estudiantes. La acción puede derivar de la solicitud del mismo estudiante, derivación del docente o de padres de familia.
- c) Tutoría grupal: Son acciones de orientación grupal que se ejecutan de manera programada sobre algún tema de interés de los mismos estudiantes. La secuencia didáctica es inicio, desarrollo y cierre.

## V. OBJETIVOS

### Objetivo General:

Atender las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes en cuanto a su desarrollo personal y académico a través de un acompañamiento socio afectivo permanente, continuo e integrado, fortaleciendo su formación integral.

### Objetivo Especificas:

- a) Implementar estrategias de orientación y consejería, preventiva, promocional, para el desarrollo socio emocional y académico.
- b) Desarrollar capacidades de afrontamiento, contribuyendo a regular mecanismos de nivelación académica, asesoría en el proceso enseñanza – aprendizaje, a través de la consulta personalizada, garantizando la confidencialidad, derivando los casos que lo requieran a los servicios y programas existentes, como parte de la intervención.
- c) Monitorizar los casos identificados, de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio.

## VI ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan anual de Psicopedagogía está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2025-2027 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 11

## VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Eje	Objetivos Específicos	Actividades	Unidad De Medida	Indicador	Meta	%
Atender las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes en cuanto a su desarrollo personal y académico a través de un acompañamiento socio afectivo permanente, continuo e integrado, fortaleciendo su formación integral.	Eje de Orientación Educativa	Implementar estrategias de orientación y consejería, preventiva, promocional, para el desarrollo socio emocional y académico.	Elaboración y difusión de material promocional del Programa Psicopedagógico	Número de difusiones	Numero de difusiones del Programa Psicopedagógico.	2	100%
	Eje de Charlas y Talleres de Formación	Desarrollar capacidades de afrontamiento, contribuyendo a regular mecanismos de nivelación académica, asesoría en el proceso enseñanza – aprendizaje, a través de la consulta personalizada, garantizando la confidencialidad, derivando los casos que lo requieran a los servicios y programas	Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo	Número de sesiones	Número de sesiones ejecutadas.	2	100%
			Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes	Número de charlas	Número de charlas ejecutadas.	4	100%
			Atención Psicológica a estudiantes	Número de atenciones	Número atenciones ejecutadas	A demanda	

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 11

		existentes, como parte de la intervención.					
			Charlas a padres de familia	Número de orientaciones	Número orientaciones ejecutadas	2	100%
Eje de Tutoría		Monitorizar los casos identificados, de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio.	Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía	Número de orientaciones	Número orientaciones ejecutadas	2	100%

## VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración y difusión de material promocional del Programa Psicopedagógico			1					1					Numero de difusiones del Programa Psicopedagógico.	2
Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo			1					1					Número de sesiones ejecutadas.	2
Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes				1	1				1	1			Número de charlas ejecutadas.	4



## PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA

Código:	VA-PP-009
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	8 de 11

Atención Psicológica a estudiantes													Número atenciones ejecutadas	A demanda
Charlas a padres de familia			1						1				Número orientaciones ejecutadas	2
Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía						1						1	Número orientaciones ejecutadas	2

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	9 de 11

## VIII. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

### Presupuesto por actividades

Actividad Presupuestal	Indicador	Meta	Presupuesto
Elaboración y difusión de material promocional del Programa Psicopedagógico	Numero de difusiones del Programa Psicopedagógico.	2	800,00
Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo	Número de sesiones ejecutadas.	2	500,00
Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes	Número de charlas ejecutadas.	4	250,00
Atención Psicológica a estudiantes	Número atenciones ejecutadas	A demanda	500,00
Charlas a padres de familia	Número orientaciones ejecutadas	2	1000,00
Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía	Número orientaciones ejecutadas	2	250.00
<b>Total</b>			<b>3,800.00</b>

### Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
01 personal contratado	51,228.00

\* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	10 de 11

(\*\*) La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año.

**Presupuesto total:**

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	<b>3,800.00</b>
Personal	51,228.00
<b>Total</b>	<b>55,028.00</b>

**IX. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

**X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Servicio Psicopedagogía es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	<b>PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	Código:	VA-PP-009
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	11 de 11

## HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Modificación del Presupuesto de Acuerdo al Plan de Inversión	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario